Sevilla Juebes en veynte dias del
mes de marzo de mill y quinientos y ochenta y cinco años
Bernabe Clonaso Juez de esta ciudad estando
en su casa por ante mi escribano y testigos de suso
escritos Don Fernando de Ulloa y Don Diego
Fernandez de Cordoba vecinos de esta ciudad
dixeron que por quanto el dicho Don Diego
tiene por su carta de dote de su muger
doña Ana de Ulloa su muger que es
Don Diego Fernandez de Cordoba
y Don Fernando de Ulloa su hermano
como curador de la dicha su muger
que se le entregase y pagase
de su legitima y herencia como
de su madre y abuelos y otros
parientes que le pertenecen
y le pertenecieren de aqui adelante
y para ello se obligaron
que el dicho su curador en su
nombre se obligase por
fiador de saneamiento